



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Sábado, 2 de diciembre de 1978

Núm. 277

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 9.511

#### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

*Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.*

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263 de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiende a satisfacer únicamente necesidades familiares, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Las campañas serán autorizadas por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva, a petición de los Alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Se desarrollarán entre el 1.º de noviembre de 1978 y 30 de abril de 1979.

2.º Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios, en los que exista matadero municipal, procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o la agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario titular un local de inspección acondicionado, donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios presentarán en la Delegación Territorial una solicitud en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en la que se va a realizar.

3.3. Personal, medios y materiales para el desarrollo de la campaña. Siendo imprescindible un triquinoscopio.

4.º Las Delegaciones Territoriales informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña, en su caso, y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

5.º En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263 de 1976), el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

6.º Los Veterinarios realizarán:

6.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.

6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

6.3. Análisis micrográfico.

6.4. Comprobarán que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad de forma tal que no puedan ser vehiculadores de enfermedades, tanto zoonósicas como epizooticas.

7.º El número de cerdos a sacrificar por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades

de consumo y deberá ser autorizado por el Alcalde.

8.º Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán, únicamente, al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

10. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas con arreglo a lo prescrito en el Decreto 797 de 1975 y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente, si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11. En aquellas provincias en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña, en las condiciones establecidas en la presente resolución, deberán ponerlo en conocimiento de esta Dirección General, proponiendo las soluciones más adecuadas.

La Dirección General podrá autorizar en cada caso aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12. Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo, los Veterinarios remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen por municipios y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

13. Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de Salud Pública y

Sanidad Veterinaria, en el mes de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y sus causas.

14. Por las Delegaciones Territoriales se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de octubre de 1978. — El Director general, José-Javier Viñés.

Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

(Del «B. O. E.» núm. 271, de fecha 13 de noviembre de 1978).

## SECCION CUARTA

Núm. 9.569

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA PRIMERA

##### Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 7 de 1977, que se instruye por esta Recaudación contra el deudor al Tesoro don Jesús Rodríguez Rupérez, por débitos de cuota de beneficios, tráfico de empresas, licencia fiscal, urbana catastral, recursos eventuales, y recargos transitorios de urbana y licencia fiscal, correspondientes al año 1977, e importando por principal la cantidad de 2.357.944 pesetas, más 471.588 pesetas del 20 por 100 de apremios, siendo la totalidad del débito de 2.829.532 pesetas, con fecha 11 del corriente mes de noviembre se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles embargados al deudor don Jesús Rodríguez Rupérez, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificadas o distribuidas en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 19 de diciembre de 1978, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138, del citado Reglamento, y reglas de su instrucción números 80, 81 y 82.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma establecida ya acostumbrada.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se relacionan de forma detallada:

#### Lote número 1

Dos rotalins, muela alisadora, de la casa «Losilla».

Una cepilladora, marca «Tum», de 600 milímetros.

Un torno marca «Pinacho», T-12.

Un pantógrafo marca «Elite», modelo Ar-5, E-ET.

Una sierra de cinta, modelo S-300-B.

Un taladro roscador y cilindro, con divisor, marca «Aizdon».

Lote tasado en 510.000 pesetas. Tipo de subasta, 340.000 pesetas.

#### Lote número 2

Un banco de ajuste, con dos tornillos y piedra esmeril.

Un equipo de soldadura eléctrica.

Una máquina grupo, con tres roscadoras transfer, marca «Acme».

Una máquina roscadora, sobremesa, R-H, de 75 milímetros, marca «Acme».

Una máquina réfrentadora, sobremesa, marca «Acme».

Lote tasado en 475.000 pesetas. Tipo de subasta, 316.666 pesetas.

#### Lote número 3

Una máquina roscadora, vertical, con plato divisor y plato mordaza, marca «Acme».

Dos tornos copiadores, marca «Berdin».

Un torno automático, marca «Mupen», TA-32-R.

Un tornamatic «Trander», circular, marca «Acme».

Tres tornos revólver, TR-M-40, marca «Urquizu».

Lote tasado en 1.200.000 pesetas. Tipo de subasta, 800.000 pesetas.

#### Lote número 4

Una roscadora automática, RC-36, marca «Aizdon».

Un taladro de 0'50 HP, marca «Hedisa».

Una máquina de afilar herramienta de forma, «Elite», modelo AR-5, E-ET.

Una máquina neumática, verificadora.

Una esmeriladora de 2 HP, de «Miret-Espoy».

Lote tasado en 370.000 pesetas. Tipo de subasta, 246.666 pesetas.

#### Lote número 5

Una máquina de pulir, semiautomática, de la casa «Gálvez».

Tres pulidoras de la casa «Losilla».

Dos lijadoras de banda, con brazos extensibles, marca «Letaj».

Dos equipos de aspiración, de la casa «Sanchiz-Bueno».

Dos vibradores, marca «Fabregat y Palsis».

Un bombo vibrador, modelo TV-90-15-C, marca «Fabregat».

Una prensa marca «Eсна», de 30 toneladas.

Lote tasado en 620.000 pesetas. Tipo de subasta, 413.332 pesetas.

#### Lote número 6

Una máquina de doblar tubo, marca «Tejero».

Dos pilas de desengrase, normal y electrolítico, de 500 y 250 litros.

Un túnel de secaje, marca «Harsaw».

Una pila de baño, de cobre, marca «Radi».

Una pila de baño, de níquel, de 800 litros, marca «Piastac».

Una pila de cromado, de 500 litros.

Un rectificador de selenio, de 10 voltios, marca «Elga», S. A.

Un rectificador de selenio, de 50 amperios.

La instalación compuesta de relojes disparadores, automáticos y de pilas.

Lote tasado en 216.000 pesetas. Tipo de subasta, 144.000 pesetas.

Suman, 2.260.664 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, de esta vecindad, y que podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subastas fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo del valor de la subasta de los lotes a los que desee licitar, depósito que se ingresará en firme al Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el precio del descubierta.

Sexto. Que en caso de no ser adjudicados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda subastas se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Que se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de otorgarse el documento de venta directamente a favor del concesionario.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1978.

El Recaudador, José Blesa.

chín» (Doctor Iranzo, sin número), en lugar de Asociación de Antiguos Alumnos de Formación Profesional; el de la 6-36 será colegio «Andrés Manjón» (Delicias, 90), en lugar de colegio «San Francisco»; el de la 6-38, local parroquial San Valero (Unceta, 18), en lugar del colegio «San Francisco»; el de la 6-46, Colegio Hijas de San José (Duquesa de Villahermosa, 16), en lugar del Hogar del Jubilado; el de la 6-87; Colegio Hijas de San José (Duquesa de Villahermosa, 16), en lugar de Hogar del Jubilado; el de la 7-10, colegio «San Baudilio» (Grupo Teniente Polanco, sin número), en lugar de colegio «San Francisco Javier», y el de la 7-11, colegio «San Baudilio» (Grupo Teniente Polanco, sin número), en lugar de colegio «San Francisco Javier».

*Alhama de Aragón.* — Debe decir: Dos mesas.

*Brea.* — Debe decir: Dos mesas.  
*Escatrón.* — El local de votación de la sección 1-1 será el local social del Ayuntamiento (Fernando el Católico, número 15), en lugar de la Hermandad de Labradores.

*Luesma.* — Sección y mesa única. Su local de votación es el centro telefónico antiguo.

*Pedrola.* — La sección 1-1 constará de dos mesas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1978.  
El Presidente, Mariano Jiménez Motiva.

## SECCION SEXTA

Núm. 9.544

### ANENTO

El día 9 de diciembre del año actual, a las diez horas, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, se celebrarán en el salón del Ayuntamiento las siguientes subastas de pastos:

1.<sup>ª</sup> Monte «Dehesa Boyal y Común», de 60 hectáreas de cabida, para 965 lanas, por el tipo de 22.500 pesetas. Plazo de disfrute, del 1.<sup>º</sup> de enero al 31 de diciembre de 1979.

2.<sup>ª</sup> Monte «Las Canteras y Agua-lieve», de 55 hectáreas de cabida, para 1.200 lanas, por el tipo de 3.750 pesetas. Disfrute, año de 1979.

3.<sup>ª</sup> Monte «Caídas de la Vega», consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, de 45 hectáreas, para 405 lanas mes, por el tipo de 3.000 pesetas. Plazo de disfrute, año de 1979.

Si resultasen desiertas estas subastas se celebrarían otras, en las mismas condiciones y hora, el día 16 del mismo mes y año.

Anento, 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Florencio Valenzuela.

Núm. 9.501

### BOTORRITA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 del actual, adoptó por unanimidad tramitar expediente de permuta de una finca rústica perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento por otra de la propiedad de don Carmelo Boldova Lapidra, destinada a cederla a

la Compañía Telefónica Nacional de España para instalación de central automática en esta localidad.

Finca del Ayuntamiento: Parcela 4-a, a desgregar 1.000 metros cuadrados, y de la parcela 38-a, a desgregar 750 metros cuadrados, ambas del polígono 5, paraje «Eras Bajas», a permutar por finca de don Carmelo Boldova Lapidra, de la parcela 28 del polígono 5 y paraje «Arbitrera».

Lo que se hace público, conforme a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Botorrita, 23 de noviembre de 1978.  
El Alcalde, José Boldova.

Núm. 9.510

### CARIÑENA

El Ayuntamiento de Cariñena, en sesión plenaria extraordinaria de 21 de noviembre de 1978, acordó la aprobación inicial y, en su caso, provisional de las normas subsidiarias de planeamiento de esta ciudad, redactadas por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Marco Tello y Arquitecto don Victorino Zorraquino Lozano.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo determinado en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1978.

Cariñena a 24 de noviembre de 1978.  
El Alcalde, José Bribián.

Núm. 9.547

### OSERA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la ampliación y mejora del abastecimiento de aguas, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Osera de Ebro a 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.547

### OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo perceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial»

de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osera de Ebro a 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.521

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 961 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Aragonesa de Aceites», S. A., contra don José Naval Buil, mayor de edad, como rebelde, vecino de Serraduy, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia:

1. Casa en calle del Puente de Serraduy, sin número; linda: derecha entrando, corral del molinero; izquierda, casa del molinero, y Este, Joaquín

Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benabarre al tomo 178, libro 3 de Serraduy, folio 113, finca número 328. Valor, 75.000 pesetas.

2. Casa en calle del Puente de Serraduy, sin número; linda: derecha, calle pública; izquierda, Vicente Ferraz, y Este, Joaquín Caumete. Inscrita. Valor, 75.000 pesetas.

3. Campo en partida «Vileta», de 20 áreas; linda: Oriente, Rafael Bonet; Mediodía, cabañera; Poniente, Pedro Español, y Norte, con camino. Inscrito. Valor, 40.000 pesetas.

4. Campo en partida «Llano», de 21'60 áreas; linda: Oriente y Poniente, con barranco; Mediodía, río Isábena, y Norte, Ramón Sierra. Inscrito. Valor, 45.000 pesetas.

5. Yermo en partida «La Sierra», de 21'45 áreas; linda: Oeste, Joaquín Ariño; Mediodía, vía pública; Poniente, con Martín Barrabés, y Norte, con Joaquín Ceneli. Inscrito. Valor, pesetas 45.000.

6. Huerto (trozo) en partida de «Las Eras», de 2'38 áreas; linda: Oriente, con acequia del Molinar; Mediodía, Ramón Montolín; Poniente, María Sesé y Justo Montolín, y Norte, camino. Inscrito. Valor, 30.000 pesetas.

7. Huerto en partida «Fuente o Llereta», de 2 áreas; linda: Oriente, Joaquín Naval; Poniente, J. Ariño; Mediodía, Vicente Tedó, y Norte, margen del río. Inscrito. Valor, 28.000 pesetas.

8. Huerto llamado «Chuencal», en parte de «Llereta», de 2 áreas; linda: Oriente, Esteban Porta; Mediodía, Joaquín Ferraz; Poniente, Vicente Tedó, y Norte, Joaquín Naval. Inscrito. Valor, 28.000 pesetas.

9. Campo en partida «Badit», de 50'05 áreas; linda: Oriente, barranco; Mediodía, acequia, molinos y Ramón Piquer; Poniente, acequia, molinos y vía pública, y Norte, vía pública. Inscrito. Valor, 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.473

#### JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 1.404 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Emilio Samper Nadal, contra don Félix Pinilla Galindo, sobre reclamación de pesetas 77.214'60, por medio del presente se emplaza a don Félix Pinilla Galindo para que en término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a don Félix Pinilla Galindo, a los fines y término referidos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 9.475

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.327 de 1978, se tramita expediente sobre declaración de pobreza, promovido por doña María-Angeles Felú Aranda, contra su esposo, don Manuel-Andrés Lapuente Alvarez, y señor Abogado del Estado, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al citado demandado señor Lapuente Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda de pobreza, apercibiéndole que de no comparecer se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel A. Lapuente Alvarez se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — Ante mí, Fernando Paricio.

Núm. 9.472

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 1.038 de 1977, instados por el Procurador señor Juste, en nombre de «Explotaciones Atalaya», S. A., contra «Sociedad Aragonesa de Promociones Rústicas», S. A.; los cónyuges don Manuel Cabeza Lamuela y doña Carmen-Luz Valero Tejero, y herederos desconocidos de don Rudesindo Giménez Noeno, y cualquier otra persona desconocida que pudiera tener interés en el pleito, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1978. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del núm. 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.038 de 1977, seguidos a instancia de la entidad «Explotaciones Atalaya», domiciliada en Zaragoza (Manuel Lasala, 2), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don José-Luis Lozano Gracián, contra la «Sociedad Aragonesa de Promociones Rústicas», S. A., domiciliada en Zaragoza (General Franco, 81); don Manuel Cabeza Lamuela y su esposa, doña Carmen-Luz Valero Tejero, mayores de edad, casados, agricultor y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), representados por el Procurador don Miguel Gil Aznar y asistidos del Letrado don Fernando González Terradellas, y contra los también demandados herederos desconocidos de don Rudesindo Giménez Noeno, y cualesquiera otra persona desconocida que pudiera tener interés en el pleito, los que no han comparecido en autos, declarándoseles en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Explotaciones Atalaya», S. A., debo absolver y absuelvo de las pretensiones contenidas en aquel escrito inicial a los demandados «Sociedad Aragonesa de Promociones Rústicas», S. A.; don Manuel Cabeza Lamuela, doña Carmen-Luz Valero Tejero, y herederos desconocidos de don Rudesindo Giménez Noeno.

Y estimando la reconvenición formulada por la «Sociedad Aragonesa de Promociones Rústicas» y por los cónyuges don Manuel Cabeza Lamuela y doña Carmen-Luz Valero Tejero, debo declarar y declaro la vigencia y validez de la escritura pública otorgada, con fecha 27 de julio de 1976, ante el Notario de La Almunia de Doña Godina don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz, con el número 683 de su protocolo, por los cónyuges antes mencionados, a favor de la sociedad nombrada, «Saprusa», declarando como declaro asimismo la vigencia del asiento registral practicado en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina a favor de la sociedad «Saprusa» en virtud de la escritura pública anteriormente referida, condenando a la sociedad actora «Explotaciones Atalaya», S. A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.482

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 712 de 1978, promovido por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de «Chatarras Blasco», S. A., contra «Fundiciones Metálicas de Cuarte», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25% de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos hornos eléctricos, de inducción, con sus correspondientes reguladores, cuadros eléctricos y todos sus accesorios, con una potencia cada

horno de 20 kilovatios; valorados en 900.000 pesetas.

2. Un carrusel M-1, con sus accesorios; en 275.000 pesetas.

3. Una subestación de alta, con todos sus accesorios; en 300.000 pesetas.

4. Una subestación de baja, con todos sus accesorios; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.486

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de enero de 1979, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 625 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Oxiacero», S. A., contra «Escoín», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un grupo de soldadura, marca «Guiral»; tasado en 25.000 pesetas.

2. Una etiquetadora marca «Olive»; en 40.000 pesetas.

3. Un compresor marca «Redondo»; en 25.000 pesetas.

4. Un torno marca «Codin», de 1 metro entre puntos; en 125.000 pesetas.

5. Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Seo»; en 10.000 pesetas.

6. Un cepillo marca «Tum»; en pesetas 40.000.

7. Un taladro marca «Bel», hasta 12 milímetros; en 18.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado (Almozara, 14, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.354

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 1.110 de 1978-B, instados por «Euromaster», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don José-Antonio-Alejandro Martín Sanz, sobre reclamación de cantidad,

en resolución de esta fecha, a instancia de la ejecutante, tiene acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole el haberse llevado a efecto el requerimiento de pago y embargo de bienes en estrados, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar lo acordado en la persona de don José-Antonio-Alejandro Martín Sanz expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.474

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de interdicto de recobrar la posesión número 477 de 1978-B, seguidos a instancia del Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 13 de la calle de Allué Salvador, de Zaragoza, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Domingo Aguerri Abadía, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1978. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 13 de la calle Allué Salvador, de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Antonio Faro Moreno y asistida del Letrado don Godofredo Sancho Gimeno, contra don Domingo Aguerri Abadía, mayor de edad, casado, y vecino de Zaragoza, declarado rebelde...

Fallo: Que debo denegar y deniego el interdicto de recobrar la posesión formulado por la Comunidad de propietarios de la casa número 13 de la calle Allué Salvador, de Zaragoza, contra don Domingo Aguerri Abadía, condenando a aquélla al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda. — Publicada en el mismo día».

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Domingo Aguerri Abadía, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.471

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 1.204 de 1978-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Andrés Viñuales Moliner, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Teodoro J. Aísa Royo, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se notifique a dicho demandado la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1978. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Andrés Viñuales Moliner, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don Fernando Molinero Sánchez, contra don Teodoro-José Aísa Royo, cuyo actual paradero se desconoce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Teodoro-José Aísa Royo, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Andrés Viñuales Moliner de la cantidad de 124.460 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado por su ignorado paradero, expido la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.476

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos «ab intestato» con el número 1.418 de 1978, a instancia de don Ramón Cárcamo Borrúel, por fallecimiento de su hermana doña Dolores Cárcamo Borrúel, nacida en Zaragoza el 13 de marzo de 1896, hija de Nemesio y de María, viuda de don Alejandro López Pequero, y fallecida en esta ciudad el día 8 de diciembre de 1975, sin tener descendencia, habiendo solicitado se declarasen herederos de la fallecida a sus dos hermanos don Ramón y doña Teresa Cárcamo Borrúel, así como a la única hija de su otro hermano don Antonio Cárcamo Bo-

rue, ya fallecido, doña Cándida Cárcamo Monzón, en virtud del derecho de representación, y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.477

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 787-A de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Ramón Ruiz Martínez, contra don José Linares Perea, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca «Barreiros», de tres ejes y 16.000 kilos, matrícula B-6181-AV; en 550.000 pesetas.
2. Un televisor en blanco y negro, marca «Werner», de 22 pulgadas; en 6.000 pesetas.
3. Un tresillo compuesto por un sofá de tres plazas y dos butacas, tapizados en skai marrón tabaco; en 8.000 pesetas.
4. Una mesa de comedor, extensible, en madera oscura, redonda, de 1'20 metros de diámetro, y seis sillas a juego, tapizadas en skai blanco; en 4.000 pesetas.
5. Una librería-vitrina, moderna, de tres elementos, en madera oscura y puertas laqueadas en blanco, a juego con el comedor, de 2'40 x 1'90 x 0'50 metros; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.479

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.124-A de 1978, seguido a instancia de «Gecresa», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Pedro Liso Granados, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Elvira Reyes Garzón, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Vanguard», de 24 pulgadas, blanco y negro, modelo 6024; en 9.000 pesetas.
2. Un tresillo en skai color granate, con sofá de tres plazas; en pesetas 12.000.
3. Una lavadora automática, marca «Westinghouse»; en 11.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca «Fagor», de unos 300 litros; en 8.000 pesetas.
5. Una mesita de centro, rectangular, con encimera de mármol blanco jaspeado; en 3.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.487

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 336-C de 1978, seguido a instancia de doña María-Josefa García Rincón, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Almacenes Mares», se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de diciembre de 1978, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del titular de la demandada señor Esmel, con domicilio en La Coruña (avenida de Sanjurjo, 284, C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cinco mil llaveros, entre horóscopos y sellos de pueblos de España, reflejados todos ellos a través de una especie de medalla redonda y rectangular; tasados en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.488

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 716-B de 1977, seguido a instancia de «Pensos Aragoneses», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Martín Ara López y don Pedro Ara Tico, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de diciembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Jaça (calle Mayor, número 36), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tractor motocultor, marca «Pascuali», de 14 HP, con matrícula HU-9.319, inscrito en la Jefatura Agronómica de Huesca con el núm. 12.621; en 40.000 pesetas.
2. Cuatro silos de 7.000 litros de capacidad, dos de ellos con motor eléctrico y sinfín y los otros dos de gravedad; en 240.000 pesetas.
3. Cuatro relojes automáticos, programadores de luz, colocados en sus respectivas cajas metálicas; en pesetas 30.000.

Total, 310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 9.450

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido sumario 155 de 1978, sobre cheque en descubierto, contra José Pérez Cortés, sumario que fue sobreseído por la Superioridad el 26 de octubre de 1978, y firme el mismo se ha dictado con esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil, el siguiente proveído:

«Providencia. — Magistrado-Juez señor Rodríguez Pesquera. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1978. — Dada cuenta; encontrándose en ignorado paradero José Pérez Cortés procedase a la notificación al mismo de dejar sin efecto el embargo trabado en su vehículo «Seat 1430-1800», mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo proveyó y rubrica Su Señoría; doy fe». (Firmado y rubricado).

Y a efectos de que sirva de notificación al interesado se expide el presente en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 9.536

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4.127 de 1978 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Couloueix Chamiers Dordogne, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de diciembre próximo y hora de las once (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.537

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4.030 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rafael Oñate, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de diciembre próximo y hora de las once (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denuncia-

dó, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.533

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 23 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Bonifacio Monge Alonso, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra la señora viuda de Joaquín Rico, vecina de Calatayud, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

Urbana en esta ciudad, en la carretera de Valencia, número 9, que comprende un edificio de 470 metros cuadrados, de los cuales 210 metros se hallan edificados y 260 metros componen una nave industrial, y 1.385 metros cuadrados de un solar, que linda: a la derecha, con el edificio del Ministerio de la Guerra; a la espalda, con caminos de herederos de Calorrio. Inscrita en el tomo 1.111, libro 170, folio 24, finca 9.054, inscripción 4.ª, a cuya finca corresponde la mitad indivisa, que se encuentra a nombre de doña Martina López Guillén, viuda de don Joaquín Rico. Valorada en 900.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.432

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito núm. 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.274 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1978. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el Estado, como perjudicado, y Vasco Manuel Nogueira, de 37 años, soltero, mecá-

nico, natural de Santiago de Caccen (Portugal), transeúnte, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Vasco Manuel Nogueira, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Vasco Manuel Nogueira, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.433

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.811 de 1977, sobre imprudencia simple, contra Nemesio González María, de 26 años, soltero, maquinista, natural de Ylla (Orense), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 230.

Médico forense, 250.

Exhortos y cartas órdenes, 675.

Ejecución, 30.

Indemnización a Pedro Mozaz Ardanaz, 2.000.

Multas, 1.000.

Reintegros, 285.

Pólizas Administración Justicia, 120.

Honorarios perito señor Díez, 1.500.

Suman, 6.110 pesetas.

6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 6.260 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Nemesio González María, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.529

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 190 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de «Comercial Bolsera Reunida», S. A. («Cobre», S. A.), contra don Bartolomé

Soler Comas, se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes relacionados en edicto número 8.468, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 251, de 2 de noviembre de 1978, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 22 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.530

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.436 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Zayda-Esther Chong Román, que antes tuvo su domicilio en la calle Manuel Lasala Valdés, 20-26, undécimo C, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 7 de diciembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.531

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.553 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Blasco, que antes tuvo su domicilio en calle Progreso Español, 23, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 7 de diciembre, a las doce cuarenta horas de su mañana, al objeto de celebración de juicio de faltas.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.532

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.553 de 1978 se ha acordado citar en

el «Boletín Oficial» de la provincia a Paulino Marcos Rubio, que antes tuvo su domicilio en calle Progreso Español, 23, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 7 de diciembre, a las doce cuarenta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.434

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Pedro-Javier Roig Bello, Secretario del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 214 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, contra Tiburcio Ortiz Núñez y José-Fernando Cuartero Yus, se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 14 de noviembre de 1978. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 214 de 1978, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de otra, Andrea Mancini, mayor de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de S. Croce, de Pisa (Italia); Tiburcio Ortiz Núñez, mayor de edad, casado, obrero, natural de Castuera y vecino de Reichelsheim (Alemania); Cristina Giglioli, mayor de edad, soltera, estudiante, natural de S. Miniato, de Pisa (Italia), y José-Fernando Cuartero Yus, de 20 años de edad, soldador, natural de Calatayud y vecino de Morata de Jalón, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cristina Giglioli, Andrea Mancini, Tiburcio Ortiz Núñez y José-Fernando Cuartero Yus de los hechos seguidos en este procedimiento, con declaración de costas de oficio y reserva de acciones civiles a quien se considere acreedor de las mismas para que las ejercite ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga». (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los denunciados que se hallan en ignorado para-

dero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro-Javier Roig Bello.

Núm. 9.435

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Pedro-Javier Roig Bello, Secretario del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 207 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, contra Michel Zaqui y José Chaves, se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 14 de noviembre de 1978. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 207 de 1978, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal y Adolfo García Montoya, empleado, natural y vecino de Barcelona; Adolfo García Mesa, casado, mayor de edad, vecino de Barcelona, y por otra, José Chaves, mayor de edad, casado, especialista, natural de Lisboa y vecino de Vaux en Velin (Francia); Michel Zaqui, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Villeneuve-Tolosanne (Francia), sobre daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos seguidos en este juicio a Michel Zaqui, José Chaves y Adolfo García Montoya, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de distrito, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Pedro-Javier Roig. (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro-Javier Roig.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas idem id.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año ; ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos.

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones